

**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2006 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

**DECRETO SUPREMO Nº 046-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 008-2005 se autorizó a las entidades y organismos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, a constituir fideicomisos con los recursos que aporten los concesionarios o que se originen de las concesiones ya otorgadas, el cual deberá ser aprobado previamente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector bajo cuyo ámbito se desarrollo la concesión;

Que, asimismo, con fecha 20 de setiembre del año 2005 se firmó el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (Red Vial Nº 6) de la Carretera Panamericana Sur - R01S, entre el Estado de la República del Perú y la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERU S.A., actuando como Concedente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal j) de la Cláusula 3.3 del mencionado Contrato de Concesión, establece la obligación de destinar los recursos del monto abonado por el Concesionario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en contraprestación por el derecho de concesión, para la adquisición y expropiación de los predios afectados para el mejoramiento del indicado Tramo Vial;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, el Concesionario en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión ha entregado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un aporte inicial de Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2 940 000,00), equivalente a Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9 760 800,00);

Que, de acuerdo a lo establecido en la segunda parte del literal j) de la cláusula 3.3 del citado Contrato de Concesión, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones constituyó un Fideicomiso en Administración con la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, cuyo objeto es servir de instrumento para la adquisición o expropiación de los predios que componen el derecho de vía del tramo vial concesionado;

Que, el artículo 14 del Decreto de Urgencia Nº 002-2006, establece que los fondos provenientes de los procesos de concesiones que se orientan a financiar gastos imputables directa o indirectamente a la ejecución de los mismos, a propuesta del Titular del Pliego se incorporan en su Presupuesto Institucional, según corresponda, en la fuente de financiamiento

00 Recursos Ordinarios, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector respectivo;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público aprobado por la Ley N° 28652, con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 008-2005 se requiere facultar a la Dirección Nacional del Tesoro Público para que efectúe las transferencias de los recursos a que se contrae el presente Decreto Supremo directamente a la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso administrada por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2005 y el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 002-2006;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autoriza un Crédito Suplementario**

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9 760 800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>9 760 800,00</b>
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9 760 800,00</b>
	=====

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 00 Recursos Ordinarios

**UNIDAD EJECUTORA 001** : **ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
FUNCIÓN 16 : Transporte  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior  
ACTIVIDAD 1.00110 : Conducción y Orientación Superior

6. GASTOS DE CAPITAL	
7. OTROS GASTOS DE CAPITAL	9 760 800,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9 760 800,00</b>
	=====

Dichos recursos se orientan a financiar los gastos por la adquisición o expropiación de los predios necesarios para la construcción y explotación del tramo vial Puente Pucusana Cerro Azul-Ica (Red Vial N° 6) de la Carretera Panamericana Sur-R01S.

#### **Artículo 2.- Codificaciones**

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones comprendido en el presente dispositivo, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3.- Notas para Modificaciones Presupuestarias**

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, instruye a la Unidad Ejecutora 001-Administración General para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 4.- De las transferencias**

Autorízase a la Dirección Nacional del Tesoro Público a abonar directamente a la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso, constituido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con COFIDE, el importe de los recursos a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones